

### Capítulo 3 Del coterminal

**Artículo 130. Definición.** El *coterminal* es una opción de grado mediante la cual un estudiante de pregrado puede tomar un conjunto de cursos de programas de maestría de la Universidad, con previo cumplimiento de los requisitos definidos en la [normativa](#) establecida para tal fin.

**Artículo 131. Normatividad particular.** Las características, requisitos académicos y demás disposiciones complementarias de la opción del coterminal se encuentran reguladas mediante un [decreto rectoral](#) específico.

**Parágrafo.** La carga del coterminal es equivalente a la carga académica de asignaturas en un periodo; por lo tanto, aplicarán los mismos criterios de carga académica máxima.